



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/15/15
31 de octubre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15ª reunión - Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 18 del programa

PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES HASTA 2030

Nota de la Secretaria Ejecutiva

INTRODUCCIÓN

1. La Conferencia de las Partes, en su decisión X/9, adoptó el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes para el período 2011-2020. El programa de trabajo plurianual se actualizó posteriormente mediante la decisión XII/31. En esas decisiones, la Conferencia de las Partes estableció los temas fundamentales para su programa en cada reunión de la Conferencia de las Partes, hasta su 15ª reunión inclusive (prevista inicialmente para 2020) y también especificó que llevaría a cabo un examen de la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en su 15ª reunión.

2. En la presente nota se presentan propuestas para actualizar el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes para el período 2022-2030, incluidas las cuestiones propuestas que la Conferencia de las Partes podría abordar en sus reuniones 16ª, 17ª, 18ª y 19ª, centrándose en particular en la decimosexta reunión. En la sección I del presente documento se examina la evolución anterior del programa de trabajo plurianual y se examinan las cuestiones que deben tenerse en cuenta en la actualización de dicho programa. En la sección II figura un proyecto de decisión, que también se reproduce en la recopilación de los proyectos de decisión¹.

I. CONSIDERACIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO PLURIANUALES

A. Evolución del programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes

3. La Conferencia de las Partes ha adoptado periódicamente programas de trabajo plurianuales para orientar su examen de las cuestiones en sus próximas reuniones. En la primera fase del Convenio, los programas de trabajo plurianuales enumeraban cuestiones (correspondientes a los artículos del Convenio y a los programas basados en biomas)² que fueron abordadas progresivamente en una u otra reunión de la Conferencia de las Partes. Tras la aprobación del primer Plan Estratégico y la Meta relativa a la Diversidad Biológica fijada para 2010, el programa de trabajo plurianual para el período 2005-2010 enumeraba cuestiones estratégicas para

¹ CBD/COP/15/2.

² En el “programa de trabajo plurianual para la Conferencia de las Partes” se exponen las cuestiones que deben abordarse en cada una de las reuniones de la Conferencia de las Partes durante un período definido. Esto es distinto de los “programas de trabajo” del Convenio, en los que se establecen orientaciones de política y se sugieren actividades de las Partes, la Secretaría y otros sobre temas concretos del Convenio.

evaluar los progresos o apoyar la aplicación, así como un calendario para el examen a fondo de la labor en curso en las esferas temáticas y las cuestiones intersectoriales. Esta evolución del programa de trabajo plurianual hacia un proceso más estratégico se reforzó aún más con la aprobación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. En vista de la adopción prevista del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes tal vez desee adoptar un enfoque similar para su plan de trabajo para el período 2022-2030.

B. Consideraciones para orientar la elaboración del plan de trabajo plurianual hasta 2030

4. En el artículo 24 del Convenio se especifica que la Conferencia de las Partes debe seguir examinando la aplicación del Convenio. Dado que se espera que la Conferencia de las Partes adopte el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en su 15ª reunión, una consideración principal en la labor de la Conferencia de las Partes hasta 2030 debería ser el examen de la aplicación del marco. Este enfoque se refleja en la presente nota.
5. La lista de cuestiones que ha de abordar la Conferencia de las Partes se actualizará teniendo en cuenta las decisiones adoptadas en su 15ª reunión.
6. El programa de trabajo plurianual se basa en el supuesto de que las reuniones de la Conferencia de las Partes seguirán celebrándose cada dos años.

II. ELEMENTOS PROPUESTOS PARA UN PROYECTO DE DECISIÓN

La Conferencia de las Partes,

Teniendo en cuenta el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las decisiones de la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión,

1. *Observa* que la Conferencia de las Partes examinará los progresos realizados en la aplicación del Convenio y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en cada una de sus reuniones hasta 2030, y decide que la elaboración de nuevas orientaciones para la formulación de políticas y el apoyo a la aplicación deben basarse en el examen de la aplicación, así como en nueva información que pueda estar disponible, incluso mediante evaluaciones científicas;
2. *Toma nota* de la lista preliminar de cuestiones que deben abordarse en las reuniones de la Conferencia de las Partes durante el período 2022-2030 que figura en el anexo de la nota de la Secretaría Ejecutiva sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2030 (CBD/COP/15/15);
3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con la Mesa, complete la lista de cuestiones que figura en el anexo, a la luz de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, así como por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su décima reunión y por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios en su cuarta reunión, para que esté disponible en el sitio web del Convenio y tenga en cuenta las cuestiones enumeradas al preparar los programas de las reuniones pertinentes en el marco del Convenio.

Anexo

LISTA PRELIMINAR DE LAS PRINCIPALES CUESTIONES QUE DEBERÁN ABORDARSE EN LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DURANTE EL PERÍODO 2022-2030³

Reunión	Cuestiones estratégicas
COP 16 (2024)	- Examen de las metas nacionales y otros compromisos en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y medios de aplicación conexos en función de la información proporcionada por las Partes, incluidos, cuando se disponga de ellos, estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad revisados y actualizados. - Medidas estratégicas para mejorar la aplicación del Convenio y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. - Marco cuatrienal de prioridades programáticas orientadas a los resultados y evaluación de las necesidades de financiación que servirán de base para el proceso de reposición del FMAM-9 (2026-2030). - Desarrollo de un nuevo programa de trabajo y acuerdos institucionales sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas. - Consecuencias para la labor del Convenio de las evaluaciones de la IPBES sobre valores, uso sostenible y especies exóticas invasoras. [se completará]
COP 17 (2026)	- Examen de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y medios de aplicación conexos sobre la base de los séptimos informes nacionales⁴. - Medidas estratégicas para mejorar la aplicación del Convenio y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. [se completará]
COP 18 (2028)	- Examen de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y medios de aplicación conexos. - Medidas estratégicas para mejorar la aplicación del Convenio y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. - Marco cuatrienal de prioridades programáticas orientadas a los resultados y evaluación de las necesidades de financiación que servirán de base para el proceso de reposición del FMAM-10 (2030-2034). [se completará]
COP 19 (2030)	- Evaluación final de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 sobre la base del octavo informe nacional⁵. - Consideraciones para un seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

³ Este anexo deberá actualizarse sobre la base de los debates en relación con el tema 14 del programa sobre los mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, y a la luz de otras decisiones de la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en los Protocolos.

⁴ Deberán presentarse, a más tardar, el [30 de junio de 2024][30 de junio de 2025].

⁵ Deberá presentarse, a más tardar, el [30 de junio de 2029].

	• [se completará]
--	---
